



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, dada su condición de Representante Legal, mediante Acuerdo CD. No 028 de 2023, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y la Directora de Gestión Ambiental (C) por medio de Resolución 0100 No. 0300 – 021 de 5 de enero de 2026, Resolución 0100 No. 0320 – 3089 de 21 de marzo de 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 “Condiciones para contratar prestación de servicios” y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual específico de funciones y competencia laborales en la Corporación – CVC.

CERTIFICA:

Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través del Coordinador del Grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y se encontró que el personal vinculado actualmente en la entidad está desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD 009 de 2017, en las diferentes áreas o dependencias de la Corporación, a las cuales se encuentran adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante Resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la prestación de servicios para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental, en el seguimiento de la información relacionada con los registros ambientales que diligencian los sectores productivos.

Que el desarrollo de tales actividades demanda un recurso humano con perfil de Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ecología o Administración Ambiental y de los Recursos Naturales toda vez que supera la capacidad disponible de los profesionales de dicha área del conocimiento de la CVC en el Grupo de Seguimiento y Control, de la Dirección de Gestión Ambiental, lo cual implica la necesidad de tener un profesional adicional, conforme lo solicita el Director del área.

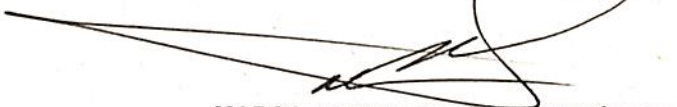
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación, personal suficiente con el perfil de Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ecología o Administración Ambiental y de los Recursos Naturales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental, en el seguimiento de la información relacionada con los registros ambientales que diligencian los sectores productivos, para la vigencia 2026.

Esta certificación, se expide con el fin de dar trámite al proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, para la vinculación contractual de un Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ecólogo o Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales requerido por el Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental.

Para constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali,


ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)


EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

06 ENE. 2026